

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10998

S/. 0.50

Huaraz, 02 DE ABRIL DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

CAE BANDA CRIMINAL "LOS MALDITOS DE GUILLER DE RECUAY"

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Serán investigados por ilícitos penales realizados en el Pórtico del Callejón de Huaylas

879 emergencias en Áncash

Furia de la naturaleza y el clima, han causado hasta el momento tres fallecidos, una por derrumbe de rocas en Pariacoto y dos en las Bambas Corongo, por acción de un huaico, además de millonarias pérdidas en infraestructuras y terrenos de cultivos



Hallan sin vida a Lester Miranda Huiza



Primos habían desaparecido desde el Domingo cuando se dirigían a Huallanca. Lamentablemente sufrieron un accidente y uno de ellos falleció, mientras el otro está herido

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO 
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP



EDITORIAL

Estrategia contra la extorsión

La extorsión se ha convertido en una de las principales amenazas para la seguridad y el desarrollo económico en el Perú. Este delito ha alcanzado hoy niveles alarmantes, afectando a pequeños empresarios, comerciantes, transportistas, colegios públicos y privados, y hasta artistas. La modalidad es la misma: delincuentes exigen pagos a cambio de "protección", amenazando con atacar contra la vida de quienes se resisten. Como resultado, muchos negocios han tenido que cerrar, dejando a miles de peruanos sin empleo y debilitando la economía de los sectores más vulnerables.

Los datos son contundentes. En lo que va del año, más de 170 colegios han cerrado sus puertas debido a las amenazas de extorsionadores, mientras que en el 2024 la cifra fue de 300. Lo mismo ocurre con restaurantes, bodegas y otros pequeños emprendimientos, lo que no solo perjudica a los empresarios, sino también a sus trabajadores y clientes. Además, la violencia vinculada con este delito ya ha cobrado numerosas vidas, pues los criminales no dudan en ejecutar sus amenazas cuando no reciben lo que exigen.

El impacto de la extorsión va más allá de las pérdidas económicas. Deteriora el tejido social, infunde temor en la población y ahuyenta inversiones. Además, socava la confianza en las autoridades, pues muchas víctimas sienten que no hay respuestas efectivas para combatir este problema. En este contexto, la pregunta clave es: ¿qué estrategia se debe implementar para erradicar la extorsión?

La solución requiere un enfoque integral. En primer lugar, es fundamental fortalecer las capacidades de la Policía Nacional y del Ministerio Público para desarticular las bandas criminales dedicadas a este delito. Esto implica mayor inversión en tecnología, inteligencia y capacitación, así como más apoyo para las unidades especializadas creadas para combatirlo a fin de que actúen con más rapidez y eficacia. Asimismo, es imprescindible reforzar la protección a testigos y denunciantes, pues el miedo a represalias es uno de los principales obstáculos para neutralizar las amenazas.

En segundo término, es necesario endurecer las penas contra los extorsionadores y garantizar su efectivo cumplimiento. De allí que consideramos pertinente que el gobierno haya promovido un debate nacional sobre la posibilidad de aplicar la pena de muerte para los autores de crímenes execrables, discusión que debe ampliarse. En tanto, dado que muchas de las redes de extorsión operan desde los penales, el Estado debe adoptar medidas drásticas para cortar la comunicación de los delincuentes encarcelados con el exterior, así como implementar cárceles de máxima seguridad donde no tengan posibilidad de seguir delinquirando.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

LA AMENAZA A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DINA BOLUARTE

Gobierno busca modificar la Ley de Radio y Televisión para imponer a los medios de comunicación una franja de propaganda del Gobierno

Esta estrategia tiene correlatos claros en dictaduras como las que se sufren en Nicaragua y Venezuela, donde la crítica a las acciones de los regímenes son perseguidas a través de acciones penales y encarcelamiento



GOBIERNO QUIERE OBLIGAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La gestión de Dina Boluarte busca obligar a los medios de comunicación a emitir una franja informativa sobre las acciones del Ejecutivo en relación con la inseguridad ciudadana durante estados de emergencia.

AMENAZA DIRECTA A LA PRENSA

Esta medida, que se pretende implementar a través de una modificación a la Ley de Radio y Televisión, es claramente una amenaza directa a la prensa y al derecho ciudadano a recibir información más allá de la propaganda política de un gobierno de turno.

CONTENIDOS SIN POSIBILIDAD DE EDICIÓN

Si bien la obligación de emitir un contenido específico, sin posibilidad de edición, compromete la esencia misma del periodismo, lo que está nuevamente en juego es la libertad de expresión de todos los peruanos.

SOLO EN DICTADURAS

Esta estrategia tiene correlatos claros en dictaduras como las que se sufren en Nicaragua y Venezuela, donde la crítica a las acciones de los regímenes son perseguidas a través de acciones penales y encarcelamiento.

IMPOSICIÓN PARA LIMITAR LA FUNCIÓN

DE FISCALIZACIÓN

Aunque el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, ha intentado solapar las verdaderas intenciones de esta iniciativa como una "invitación" a la prensa, la realidad es que se trata de una imposición que limita la capacidad de los medios para ejercer su función de fiscalización.

Como afirma el Consejo de la Prensa Peruana, "la propuesta del Ejecutivo ocurre en un contexto en el que varios de sus funcionarios, incluyendo la presidenta Boluarte, han acusado a la prensa de golpista".

CAMPAÑAS INFORMATIVAS

Por su lado, la Sociedad Nacional de Radio y Televisión afirma que si Dina Boluarte desea promover campañas informativas, existen mecanismos institucionales para ello, además de contar con los medios de comunicación del Estado.

ARREMETIDA AUTORITARIA CON VERSIONES DISTORSIONADAS Y SESGADAS DE LA REALIDAD

Ante esta arremetida autoritaria, los peruanos deben notar que la libertad de expresión, pilar fundamental de cualquier sociedad democrática, está en juego.

La ciudadanía tiene el derecho de acceder a una información plural y crítica, y no a una versión distorsionada y sesgada de la realidad.

CEPJ prorrogó tres juzgados transitorios del distrito judicial de Áncash

Medida es fruto de las gestiones del presidente de la CSJAN, doctor Nilton Moreno Merino

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), a través de la resolución administrativa N° 000110-2025-CE-PJ, a partir del 1 de abril, prorrogó el funcionamiento de tres órganos jurisdiccionales transitorios de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN).

Se trata del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huaraz, con competencia territorial en todo el distrito judicial de Áncash, y del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Carhuaz.

Ambos juzgados, según lo dispuesto por el CEPJ, tendrán vigencia hasta el 30 de setiembre del año en curso.

Asimismo, el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la provincia de Huaraz, fue prorrogado en su funcionamiento hasta el 31 de julio de este año.

Esta disposición del CEPJ se da gracias a las gestiones que efectuó la máxima autoridad del distrito judicial de Áncash, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, ante las más altas instancias del Poder Judicial, en aras de garantizar un eficiente y célere servicio de impartición de justicia en esta parte del país. (NP Poder Judicial)



Los envían al penal tras ser detenidos con pistola y cartucho de dinamita



Serán investigados por los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego y tenencia de materiales peligrosos

La Corte Superior de Justicia del Santa dictó nueve meses de prisión preventiva contra Dayjor Javier Ramírez Peña (31) y Abraham Lizárraga Peña (30), quienes fueron intervenidos en posesión de una pistola con seis municiones y cartucho de dinamita en el distrito de Nuevo Chimbote.

Ambos fueron capturados el 28 de marzo en el asentamiento humano Pueblos Unidos tras una denuncia en su contra por usurpación en agravio de una moradora, quien le dijo a la Policía que personas desconocidas habían ingresado a su propiedad.

El personal policial intervino una mototaxi azul en la que iban a bordo Dayjor Ramírez y Abraham Lizárraga. Durante el registro personal, al primero se le encontró una pistola con seis municiones.

Dentro del vehículo fue hallado una bolsa con un cartucho de dinamita. Es así que también fueron detenidos Abraham Lizárraga, quien ocupaba el asiento del conductor.

También fue intervenida Maryori Elizabeth Aramburu Tello (27) en posesión de un celular reportado como clonado. En su caso, afrontará el proceso con comparecencia con restricciones.

Dayjor Ramírez y Abraham Lizárraga serán investigados desde la cárcel por los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego y tenencia de materiales peligrosos, respectivamente. (V.Z. – RSD Noticias).

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943 626 930 – 930 490 221

En Áncash se han reportado 879 emergencias por lluvias intensas en primer trimestre de 2025

Furia de la naturaleza y el clima, han causado hasta el momento tres fallecidos, una por derrumbe de rocas en Pariacoto y dos en las

Bambas Corongo, por acción de un huaico

Durante el primer trimestre de este año, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Áncash) ha monitoreado 879 emergencias causadas por lluvias intensas y peligros asociados en la región, que dejaron un saldo de tres fallecidos,



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ EPIFANIO ALBERTO PAUCAR MACEDO Y ESPOSA SOLICITAN LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO JR. PRIMAVERA S/N, SECTOR ICHOCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON JR. PRIMAVERA EN TRES TRAMOS. TOTAL: 43.92ML. DERECHA: CON REYNA COCHACHIN ALBINA CON: 23.23ML. IZQUIERDA: CON EUSTAQUIO CULLI CELESTINO CON: 20.35ML. FONDO: CON MARIA SOCORRA ATUSPARIA CELESTINO CON CINCO TRAMOS. TOTAL: 41.84ML. ÁREA TOTAL: 944.82M2. -----
 SE EMPLAZA A LA ANTERIORES PROPIETARIOS Y TITULARES REGISTRALES: EUSTAQUIO CULLI CELESTINO Y JUANA MARCELINA HUAMAN CHAUCA. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS, EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02384947 SUNARP - HUARAZ PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 1.695, DE FECHA CIERTA 25/10/2017 OTORGADO POR EUSTAQUIO CULLI CELESTINO Y JUANA MARCELINA HUAMAN CHAUCA A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
 HUARAZ, 05 DE FEBRERO DEL 2025.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ, TEÓFILO FALCONERO LEON HUAMAN Y JULITA CLAUDIA ROBLES CRUZ SOLICITAN LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRON CESAR VALLEJO, SECTOR SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON EL JIRON CESAR VALLEJO CON DOS TRAMOS TOTAL: 5.74 ML. DERECHA: CON MARINO DIONICIO TAMARA TARAZONA CON TRES TRAMOS TOTAL: 34.22 ML. IZQUIERDA: CON VICENTE MENACHO SEPTIMO CON TRES TRAMOS TOTAL: 35.31 ML. FONDO: CON BENANCIA ELIZA POMIANO DE LA CRUZ VDA DE SALAZAR CON: 5.45 ML. AREA TOTAL: 190.68 M2. -----
 SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: VICTOR ALBERTO JERÓNIMO, ROBERTA ATUSARIA DE ALBERTO; BERNABE FORTUNATO ROBLES CRUZ Y JUANA VIRGINIA ESPINOZA SARMIENTO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS, PROVIENE DE DOS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA N° 853 DE FECHA CIERTA 22/01/1988 OTORGADO POR VICTOR ALBERTO JERÓNIMO Y ESPOSA, COMPRAVENTA N° 1392 DE FECHA CIERTA 05/05/2010 OTORGADO POR BERNABE FORTUNATO ROBLES CRUZ Y ESPOSA, A FAVOR DE LOS SOLICITANTES SUSCRITOS ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO V. VALERIO SANABRIA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. -----

HUARAZ, 14 DE MARZO DEL 2025.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz



dos varones a causa de un huaico en el distrito de Bambas y una mujer por el derrumbe de rocas en Pariacoto.

5 MIL AFECTADOS Y MÁS DE MIL DAMNIFICADOS

Según el consolidado del Sistema Regional de Emergencias y Desastres (Sired) del COER Áncash, los gobiernos locales reportaron al menos 5 mil afectados y mil damnificados.

VIVIENDAS Y TERRENOS

Esto debido a que mil 961 viviendas fueron afectadas, 346 viviendas quedaron inhabitables y 93 destruidas; asimismo, 220 hectáreas de cultivos se perdieron.

PROVINCIAS AFECTADAS

Las provincias más afectadas son: Huaraz con 107 emergencias, Bolognesi con 105, Huari con 89, Mariscal Luzuriaga con 74 y

Sihuas con 64.

PELIGROS MÁS RECURRENTES

Los peligros más recurrentes vienen siendo: lluvias intensas con 525 registros, deslizamientos con 136, derrumbes de cerro con 136, huaicos con 66 y derrumbes de rocas con 18 casos.

Para consolidar estas cifras, el COER Áncash ha elaborado más de mil 360 reportes, los cuales han sido compartidos con los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sina-gerd) para la toma de decisiones.

SECTORES AFECTADOS

En cuanto a los sectores de agricultura, educación y salud, las cifras variarán conforme las entidades correspondientes realicen sus evaluaciones y reporten al COER Áncash. (Ronald Montoro Yopla).

EXPEDIENTE: 00083-2019-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00083-2019-0-0222-JP-FC-01**; se ha dispuesto **NOTIFIQUESE** por **EDICTOS**, en la presente causa de Filiación y alimentos seguido por Adelaida Trujillo Honorio, en contra de Juan Carlos Sánchez Trejo; cuyo resumen es: **Resolución N° 21, PRACTÍQUESE** por la Secretaria de la causa la segunda liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo **Resolución N° 22, CONCLUSIÓN:** el demandado **JUAN CARLOS SANCHEZ TREJO**, adeuda la suma total de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/.8,287.20)** al 16-02-2025. (...).

Huacaybamba, 31 de Marzo de 2025.

Joselin Cecilia Miranda Dextre
JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
 Secretaria Judicial
 Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EMPRESA DE TRANSPORTE

Colguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCION A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa - Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

EXPEDIENTE: 00152-2019-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00152-2019-0-0222-JP-FC-01**; se ha dispuesto **NOTIFIQUESE** por **EDICTOS**, en la presente causa de Filiación y alimentos seguido por Agapito Vásquez Dolores, en contra de Oly Collazos Tapullima; cuyo resumen es: **Resolución N° 42, PRACTÍQUESE** por la Secretaria de la causa la segunda liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo **Resolución N° 43, CONCLUSIÓN:** el demandado **OLY COLLAZOS TAPULLIMA**, adeuda la suma total de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES (S/.2,757.60)** al 10-02-2025.

Huacaybamba, 31 de Marzo de 2025.

Joselin Cecilia Miranda Dextre
JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
 Secretaria Judicial
 Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Elecciones 2026: el APRA busca resurgir entre dudas, viejas caras y nuevos liderazgos



(Mauricio Muñoz - larepublica.pe)

Luego de cinco años en la sombra, tras participar por última vez en las elecciones parlamentarias del 2020, el Partido Aprista Peruano ha logrado recuperar su inscripción y busca retomar el protagonismo que alguna vez tuvo en la política nacional.

APRA SOLO 1% DE RESPALDO

El panorama no parece alentador: el partido solo cuenta con un 1.0 % de respaldo en un hipotético escenario donde las elecciones fueran adelantadas, según una encuesta del Instituto de Estudios Peruanos (IEP). La incógnita central es si el partido podrá recuperar su antigua influencia en la política nacional.

En Trujillo, bastión fuerte del partido aprista, el optimismo partidario parece ser pan de cada día. Fuentes de la Casa del Pueblo, sede central del partido en la ciudad norteña, señalan que existe un clima de esperanza entre los militantes con respecto a las próximas elecciones:

PROCESO DE REORGANIZACIÓN

“El APRA está en proceso de reorganización para recuperar su rol como una gran fuerza política y social capaz de impulsar un cambio en el Perú”, dice uno de los militantes consultados por este diario. Ahora, la disputa dentro de la interna del partido parece ahondar en una dicotomía: apostar por los liderazgos del pasado y su experiencia, o dar un soplo de aire fresco al partido y llamar a nuevos líderes.

Y es que algo parecen mantener en común los militantes apristas. Tras ser entrevistados, todos respondieron de una manera similar al ser consultados sobre el cambio ideológico del partido de la estrella: “El APRA es de izquierda democrática”, decían, cargando bajo sus hombros la herencia de Haya de la Torre.

Pese a esta declaración compartida, el politólogo trujillano Víctor Ueda considera que existen más razones para colocar al APRA actual bajo el manto de la derecha antes que el de la izquierda:

APRA: LA DERECHA ANTES QUE LA IZQUIERDA

“La consolidación como un partido tradicional y su posicionamiento en el statu quo ha generado un viraje a lo que ‘funciona’, como la hegemonía del libre mercado, incluso rozando con el conservadurismo. Un claro ejemplo es el reniego a la Constitución del 79, pese a ser uno de sus legados políticos más importantes”, señala.

Dada la situación, los nombres en la baraja para ocupar el puesto de candidato presidencial son variopintos. Seis parecen ser los más destacados hasta el momento: Jorge del Castillo, Carla García, Mónica Yaya, Enrique Valderrama, Hernán Garrido-Lecca y Juan Carlos Sánchez Montes de Oca.

¿LA HEREDERA DEL LIDERAZGO APRISTA?

Cuando su padre asumía la presidencia del Perú, Carla García solo tenía 10 años. Su vida ha estado llena de avatares apristas. Hoy, la hija mayor de Alan García no descarta postular con miras a ocupar el sillón presidencial bajo el manto del partido que en algún momento lideró su progenitor.

Comunicadora de profesión, García aseguró que a mediados de este 2025 definirá si participa o no de los comicios electorales.

“Todavía falta bastante tiempo. Estamos viendo cómo conformamos el mejor equipo. Ojo que los vicepresidentes son muy importantes. (...) No descarto nada donde yo pueda ayudar. Tenemos un equipo que me parece la primera línea de la Champions, necesitamos hacer que este equipo sea vendible. Eso lo escoge la interna”, mencionó en la entrevista.

DIJO SER DE IZQUIERDA DEMOCRÁTICA

En alguna ocasión, la potencial candidata se definió como de izquierda democrática, siguiendo el guion ideario de los militantes apristas. A pesar de ello, su impronta ideológica parece mutante y no del todo clara. García asegura que se mantiene dentro del progresismo, pero replica las implicancias discursivas de los sectores conservadores al señalar a ciertos políticos bajo la etiqueta de “caviaristas”.

El comodín ideológico fue puesto en la mesa en su más reciente entrevista: “Cada quien interpreta a Víctor Raúl Haya de la Torre como quiere.

Es como la Biblia”, respondió luego de ser consultada por sus opiniones de la doctrina hayista.

Para García, hay una de cal y una de arena: la encuestadora IPSOS la coloca como la candidata aprista más visible hasta el momento. Pese a ello, el apoyo que cosecha a nivel nacional todavía no es representativo, llegando solo al 2%.

JORGE DEL CASTILLO, UN VIEJO CONOCIDO

Jorge del Castillo ya sabe lo que es ser parte del Gobierno. Desde el inicio del segundo mandato presidencial de Alan García, Del Castillo ocupó un puesto clave en el Poder Ejecutivo durante los dos primeros años, siendo el primer ministro. La experiencia fue accidentada para el militante aprista: por distintos audios,

Del Castillo terminó involucrado en el caso Petroaudios, donde se le acusaba de ser parte de aquella red de corrupción en la que se negociaban contratos petroleros con empresas extranjeras. Dicho escándalo llevó a que la renuncia de Del Castillo a la presidencia del Consejo de Ministros fuera acompañada de una crisis total del gabinete ministerial.

Por esas vivencias, sumado al largo currículum vitae que ostenta el militante aprista, algunos encuestados ven en Del Castillo la continuidad del statu quo recientemente adquirido por el partido, ligado más a la derecha que a sus orígenes de izquierda hayista.

LA RENOVACIÓN

El ex primer ministro fue consultado por nosotros sobre su visión en torno a la renovación, voceada por compañeros suyos del APRA dentro de la interna del partido de la estrella: “Si renovación es ‘quitate tú, para ponerme yo’, no estoy de acuerdo. Si renovación es integrar a los que tenemos experiencia en gobierno, sumado a personas jóvenes, me parece perfecto”, señalaba para La República.

EXPERIENCIA COMO CARTA DE PRESENTACIÓN

Del Castillo apela a su experiencia como carta de presentación. Para el también exalcalde de Lima y excongresista, su bagaje en distintas experiencias es un argumento válido para consolidarse como líder político de cara a las próximas

Jorge del Castillo y Carla García resaltan como los nombres más voceados para ocupar la candidatura aprista. No obstante, rostros novedosos también buscarían ocupar ese puesto

elecciones:

“El país necesita en este momento políticos de Estado que sepan combinar su experiencia con jóvenes profesionales y personalidades independientes que estén dispuestos a servir al Perú. Esto es un requisito para devolverle al Perú estabilidad. (...) Hay que establecer estabilidad política y social para que con esas condiciones se pueda dar una mejora también en las condiciones económicas del Perú”, consideró ante este medio.

CARAS NUEVAS Y NO TAN NUEVAS

Hay una constante entre todos los potenciales candidatos apristas. Cada uno de los entrevistados ha asegurado que, decida lo que decida la militancia, respetarán la decisión y apoyarán al compañero seleccionado para representar al partido en las próximas elecciones presidenciales. Carla García y Jorge del Castillo, pese al peso de sus nombres, no son los únicos que podrían ostentar la candidatura. Enrique Valderrama, Mónica Yaya y Juan Carlos Sánchez Montes de Oca son algunos de los militantes que buscan el respaldo de sus compañeros.

ENRIQUE VALDERRAMA

Enrique Valderrama es una de las figuras más jóvenes del partido de la estrella. Con 36 años, el militante tendrá menos de 40 años para el día de la elección. Valderrama ha sido visto participando en actividades políticas en distritos como Comas y San Juan de Lurigancho.

Para Valderrama, la renovación de cuadros en el APRA es necesaria de cara a las próximas elecciones: “Considero que en las bases del partido hay una tendencia mayoritaria a favor del cambio.

Aquellos compañeros que han tenido la oportunidad de representar al partido en el Legislativo o en el Ejecutivo son vistos por la militancia como figuras que deben acompañar el proceso del 2026, pero no necesariamente en las primeras posiciones, sino más bien como consejeros, brindando soporte técnico”, afirmó.

MÓNICA YAYA

Mónica Yaya es otro de los nombres que suenan con fuerza. La abogada se declara “antiextremista” y asegura que busca la reivindicación del APRA como una fuerza de izquierda democrática. Al igual que Valderrama, ve con buenos ojos un aire renovador en el partido: “La renovación es una oportunidad para reivindicar nuestra identidad política de izquierda democrática. Para que el pueblo renueve su confianza en el APRA, el APRA debe renovar sus rostros”, señaló.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ MONTES DE OCA

Juan Carlos Sánchez Montes de Oca es otro contendor dentro de la interna aprista. Economista de profesión, ha difundido una serie de videos informativos sobre su posición ideológica en redes sociales. El aspirante a candidato presidencial se muestra a favor de la pena de muerte y se declara seguidor de la política de seguridad aplicada en El Salvador por el presidente Nayib Bukele.

De hecho, Sánchez ve compatible el proyecto aprista con las políticas de Bukele, a tal punto que ha solicitado una reunión con el mandatario centroamericano: “He sacado una cita con el presidente Bukele. Él también cree en la unificación de Latinoamérica. Tengo una visión clara del país y no tengo ningún miedo a esta responsabilidad”, declaró.

Los tres militantes tienen algo en común: no ven positiva la posibilidad de que el APRA se una en alianza con otros partidos. Este sentimiento parece generalizado entre la militancia, algo que tendría sentido luego del fracaso de la Alianza Popular, la coalición entre el APRA y el PPC que no tuvo éxito en las elecciones generales del 2016.

Caras más conocidas también suenan en el escenario aprista. Hernán Garrido Lecca, exministro de Salud, busca participar en las elecciones como representante aprista: “Tengo plena confianza en que en los próximos meses obtendré el respaldo de un número suficiente de mis compañeros para, así, conseguir el honroso encargo de liderar al Partido Aprista Peruano al gobierno de nuestro país por tercera vez”, declaró para este diario.

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza EL PARQUE DEL SECTOR DE CANSHAN, se encuentra localizado frente a la carretera central- ruta 14, entre la calle Cancham y el Pasaje A en el Sector de Canshan del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 719.38 m2 y un perímetro de 116.85 ml.	No inscrito	Parque	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Parque del sector de Canshan ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área construida de 719.38 m2 y un perímetro de 116.85 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDI, se encuentra localizado frente a la Avenida Independencia S/N y el Pasaje S/N, en el Sector El Milagro del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 704.00 m2 y un perímetro de 108.00 ml.	No inscrito	CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la MDI ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área construida de 704.00 m2 y un perímetro de 108.00 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:


Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza EL CAMPO DEPORTIVO, se encuentra localizado frente a la Avenida Primavera en el Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia Marian del distrito de Independencia, provincia del Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 7,698.34 m2 y un perímetro de 355.38 ml.	No inscrito	CAMPO DEPORTIVO	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Campo Deportivo de Marian ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área construida de 7,698.34 m2 y un perímetro de 355.38 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza LA CAPILLA DE HUANCHAC, se encuentra localizado entre la Vía Huanchac y la Vía Sin Nombre, en el Sector de Huanchac del distrito de Independencia, provincia del Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 255.78 m2, y un perímetro de 68.67 ml.	No inscrito	SERVICIO COMUNAL (capilla)	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	La Capilla de Huanchac ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área de 255.78 m2, y un perímetro de 68.67 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza EL CAMPO DEPORTIVO (COSHTO JURCA), se encuentra localizado entre la AV. Willcahuain y el Camino Sin Nombre, en el Sector de Jinua del distrito de Independencia, provincia del Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 726.54 m2, y un perímetro de 106.57 ml.	No inscrito	CAMPO DEPORTIVO	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El campo deportivo, ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área de 726.54 m2, y un perímetro de 106.57 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:


Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza LA CAPILLA DE ACOVICHAY, se encuentra localizado frente a la Avenida Willcahuain, entre el Pj. Santa Beatriz Norte y Pj. Santa Beatriz Sur, en el Sector de Acovichay del distrito de Independencia, provincia del Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 443.21m2, y un perímetro de 105.46 ml.	No inscrito	SERVICIO COMUNAL (Capilla)	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	La Capilla de Acovichay ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área de 443.21m2, y un perímetro de 105.46 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.


PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

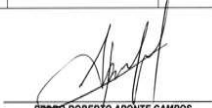
Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza el LOCAL COMUNAL II del sector de Canshan, se encuentra localizado frente al pasaje A en el Sector de Canshan del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 137.71 m2 y un perímetro de 47.08 ml.	No inscrito	Local Comunal	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Local Comunal II del sector de Canshan ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área construida de 137.71 m2 y un perímetro de 47.08 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.
 (***) Indicar el uso actual.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza LA PLAZUELA DE MARIAN, se encuentra localizado frente a la Avenida Primavera en el Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia Marian del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 1507.75 m2 y un perímetro de 199.42 ml.	No inscrito	PLAZUELA	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	La plazuela de Marian ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, este ocupa un área de 1507.75 m2 y un perímetro de 199.42 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.
 (***) Indicar el uso actual.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza el LOCAL COMUNAL I del sector de Canshan, se encuentra localizado frente al Pasaje A, colindante al Parque en el Sector de Canshan del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 106.50 m2 y un perímetro de 43.40 ml.	No inscrito	Local Comunal	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Local Comunal I del sector de Canshan ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área construida de 106.50 m2 y un perímetro de 43.40 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.
 (***) Indicar el uso actual.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza la LOSA DEPORTIVA, se encuentra localizado frente a la Avenida Primavera en el Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia Marian del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 756.00m2 y un perímetro de 114.00 ml.	No inscrito	LOSA DEPORTIVA	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	La Losa Deportiva de Marian, ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área de 756.00m2 y un perímetro de 114.00 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza LA PLAZA CIVICA de Huanchac, se encuentra localizado frente a la Vía a Huanchac y la Vía sin Nombre en el Sector de Huanchac del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 955.80 m2 y un perímetro de 219.58 ml.	No inscrito	PLAZA CIVICA	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	LA PLAZA CIVICA de Huanchac ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, el cual cuenta con un área de 955.80 m2 y un perímetro de 219.58 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.
 (***) Indicar el uso actual.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


Independencia, abril del 2025

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL (Para publicación)

La **Municipalidad Distrital de Independencia**, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza el LOCAL COMUNAL, se encuentra localizado como colindante Oeste a la plazuela de Marian en el Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia Marian del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 245.02 m2 y 64.11 ml.	No inscrito	LOCAL COMUNAL	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	El Local Comunal de Marian ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, con un área de 245.02 m2 y 64.11 ml.

Indicaciones:
 (*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento
 (**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.
 (***) Indicar el uso actual.


 PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, abril del 2025

Institución Educativa Privada de Huaraz recibe amenazas

Son presuntas extorsiones por la modalidad del caso



Hay una notoria preocupación un hecho aún inusual en la ciudad de Huaraz e Independencia se habría producido en una institución educativa privada; este caso fue materia de consulta a la autoridad policial de la División de Investigación Criminal de Huaraz (DIVINCRI) coronel PNP Nichols Javier Mori Oriundo, quien dijo que efectivamente existe la denuncia.

Sostuvo que es un caso que viene siendo investigado pero que se trataría de un hecho con ánimos de amedrentamiento de parte de los delincuentes para ver que sucede con la amenaza.

Sin embargo, no se deja de lado el tema y se hacen las evaluaciones

respectivas con las pruebas obtenidas para descartar si se trata de un hecho extorsivo de conocidas bandas que operan a nivel nacional.

En este caso los amenazantes habrían hecho la presunta extorsión tomando el nombre de una conocida organización criminal procedente de Venezuela.

En tal virtud y de acuerdo a las recomendaciones de la Policía Nacional, la entidad denunciante ha tomado todas las previsiones del caso ante cualquier eventualidad que puedan presentarse. No se le da la credibilidad necesaria pero tampoco se baja la guardia en este aspecto. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En Challhua policía interviene por alteración al orden público

Tres sujetos fueron son investigados por presuntos disparos

Ayer en horas de la tarde el contingente policial de la Comisaría de Taclán y miembros de la Unidad de Servicios Especiales llegaron hasta la cuadra 20 de la avenida 27 de Noviembre (ex Tarapacá) en donde los vecinos del lugar habrían escuchado sonidos de impactos de bala.

Es decir, en el mencionado lugar en donde existen varios terminales terrestres (Lima,

Huacho, Barranca) se habría producido un altercado en donde más de 30 personas provocaron disturbios y habría disparado a los inmuebles en donde funcionan los terminales o agencias de viajes.

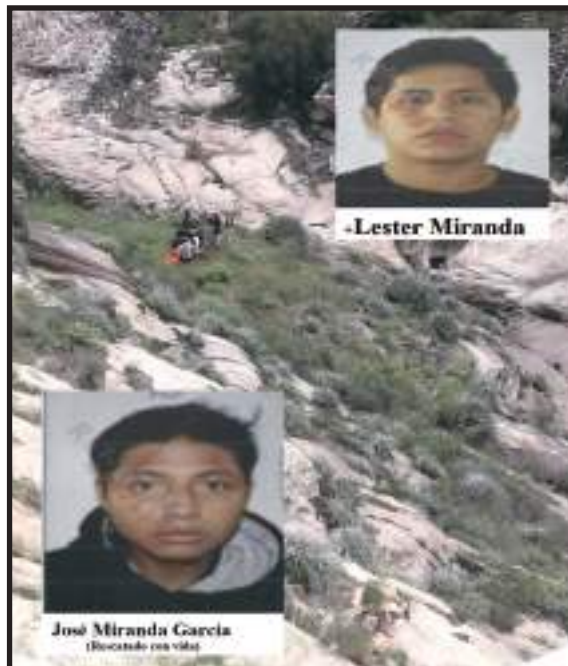
Los policías de la Comisaría PNP Taclán, en coordinación con personal de las diferentes unidades operativas, intervinieron en la avenida 27 de Noviembre 2032 frente del centro comercial Challhua tras recibir un llamado de alerta por alteración del orden público y presuntos disparos, en el lugar, se encontró a un gru-

po de personas que estaban causando daños materiales al inmueble ubicado en la mencionada dirección.

Durante el operativo policial, el personal logró identificar y proceder con la intervención de tres sujetos que fueron señalados por los presentes como presuntos autores de los disparos. Los sujetos intervenidos fueron trasladados a la Comisaría PNP Taclán, donde la Oficina de Criminalística (OFICRI), en coordinación con la CPNP Taclán y el representante del Ministerio Público, vienen realizando las diligencias correspondientes para el esclarecimiento de los hechos. Se investiga. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Hallan sin vida a Lester Miranda Huiza



cayeron al turbulento río Santa, por lo que la búsqueda se inició sin la ayuda de ninguna autoridad y menos los rescatistas de la PNP y otros.

El 31 de inició la búsqueda y ayer 1 día del mes de abril se intensificó la búsqueda y gracias a todas las personas de buena voluntad de Huallanca se logró ubicar a los primos, lamentablemente uno de ellos fue hallado sin vida.

Pasaron 48 horas de incansable búsqueda y por fin ayer se dio el hallazgo de uno de ellos con vida y lamentablemente otro fue encontrado muerto en las riberas del río Santa. Hoy se informa que el accidente se produjo en las inmediaciones de los túneles de acceso al Cañón del Pato, en proximidades de la caída de agua conocida como la catarata. José Ángel Miranda García, logró resistir dos días enteros y puso sobrevivir condiciones extremas en el río Santa para ser luego rescatado ayer martes 1 de abril y trasladado al hospital de Caraz en donde se recupera favorablemente.

Tras el rescate de José Ángel, se buscó a Lester Miranda cuyo cuerpo inerte fue rescatado y trasladado a la Morgue del Instituto de Medicina Legal de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Fue rescatado del río Santa con vida José Miranda García

La población del distrito de Huallanca (Huaylas) desde el pasado 30 de marzo último vivió largas horas de angustia y más aún los familiares de los primos hermanos Lester "Choco" Miranda Huiza y José "Wilo"

Miranda García.

Ambos el último domingo salieron en un mototaxi de color azul desde la ciudad de Caraz hacia Huallanca por la segunda ruta más peligrosa de Sudamérica, muchos testigos los vieron partir en Caraz, pero nunca llegaron a su destino y tampoco respondieron las llamadas a sus celulares.

Las sospechas crecieron sobre un posible accidente y

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, ELOISA JUDITH FERNANDEZ MANRIQUE SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO JIRON GUZMAN BARRON Y PASAJE SIN NOMBRE S/N, SECTOR CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON JIRON GUZMAN BARRON CON: 4.86ML. DERECHA: CON PASAJE SIN NOMBRE CON: 12.97ML. IZQUIERDA: CON JAQUELINE STEFANIE SAENZ QUIÑONEZ CON: 14.39ML. IZQUIERDA: CON FILCA KELLY FIGUEROA FERNÁNDEZ CON: 7.32ML. ÁREA TOTAL: 82.40M2. -----
SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: DIONICIO FERNANDEZ CACHA Y LUCIA ROSA MANRIQUE SOLORZANO. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS.** PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 556, DE FECHA CIERTA 09/03/1998 OTORGADO POR DIONICIO FERNANDEZ CACHA Y LUCIA ROSA MANRIQUE SOLORZANO A FAVOR DE LA SOLICITANTE SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ -----
 HUARAZ, 03 DE FEBRERO DEL 2025.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, BERTA SUSANA VERGARAY BLAS SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN ASUNCION, SECTOR HUANUNGA, DISTRITO DE CHACAS, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: NORTE: CON JAIME EUGENIO MORA TAFUR EN 04 TRAMOS. TOTAL: 235.02ML. ESTE: CON CESAR AMEZ CERNA EN 03 TRAMOS. TOTAL: 59.99ML. SUR: CON JAIME EUGENIO MORA TAFUR Y DELMAR CONROY MELGAREJO Y AGRIPINA VERGARAY AGUIRRE EN 02 TRAMOS. TOTAL: 205.27ML. OESTE: CON YERKO FERNANDO AMEZ VERGARAY CON: 127.05ML. ÁREA TOTAL: 18.721M2. -----
SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIOR PROPIETARIO: AMEZ PORTELLA DELICIA ENEDINA Y MELENDEZ MARQUEZ MANUEL CONSTANTE. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS.** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN N° 20, DE FECHA CIERTA 29/08/2016 OTORGADO POR AMEZ PORTELLA DELICIA ENEDINA Y MELENDEZ MARQUEZ MANUEL CONSTANTE A FAVOR DE LA SOLICITANTE SUSCRITO ANTE EL JUEZ DE PAZ DE 2DA NOMINACIÓN - DISTRITO DE CHACAS REGIÓN ANCASH. LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO SINABIP, MEDIANTE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL N° 01242-2025, CERTIFICA QUE EL PREDIO EN CONSULTA NO SE HA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO. ACREDITANDO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
 HUARAZ, 05 DE MARZO DEL 2025.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de Pomabamba a Huaraz y de Huaraz a Pomabamba. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
 San Nicolas, Yauya, San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m. a San Luis y Chacas **A TAN SOLO S/ 15.00**



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 25 de Marzo del 2025

Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20251436312.pdf
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 10:49:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017; modificada por Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, expedida por el Jefe de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe N° 000017-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras; que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo

Segundo.- Con Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se resuelve: **Disponer la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos para el año 2025**, a los profesionales considerados en la resolución antes mencionada.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N°008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; y actualizada con la Resolución Administrativa N° 000018-2025-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2025, se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público, y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash- Huaraz durante el año 2025, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante oficio de vistos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondientes al año judicial 2025.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 01 de abril del 2025 y concluye el 15 de abril del 2025, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el Tercer Piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ. Modificada con R.A 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 00359-2023-CE-PJ (Banco de la Nación **CODIGO N° 07277**).
3. Fotocopia de DNI vigente.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público), conforme al **ANEXO 2** que forma parte integrante de la presente Resolución.
5. Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico), conforme al **ANEXO 3** que forma parte integrante de la presente Resolución.
6. Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2025, conforme a la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF.

Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las

Cae banda criminal "Los Malditos de Guiller de Recuay"



Serán investigados por ilícitos penales realizados en el Pórtico del Callejón de Huaylas

En un importante operativo policial realizado en la provincia de Recuay, efectivos de la Comisaría PNP del Pórtico del Callejón de Huaylas, lograron la desarticulación de la banda criminal conocida como "Los Malditos de Guiller de Recuay", dedicada a activida-

des ilícitas que atentaban contra la seguridad y el patrimonio de la comunidad.

Durante la intervención, fueron detenidos cuatro sujetos presuntamente implicados en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones, así como en el delito contra el patrimonio bajo la modalidad de robo agravado.

La exitosa acción policial reafirma el compromiso de la Policía Nacional del Perú en su lucha contra la delincuencia, trabajando de manera constante para

garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en la región.

Los detalles de la información son de estricta reserva por las características del caso y aún no se han dado los detalles de la misma para no entorpecer las investigaciones, posteriormente el comando institucional dará a conocer la información con respecto a este caso que ya es de conocimiento del Ministerio Público para el debido proceso tras las diligencias de ley. Arnaldo Mejía Bojórquez)

condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del sector público.

Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del Organismo Competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen de esta sede judicial realice la difusión de la presente resolución en el Portal Web Institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción.

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martillero Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo Sexto.- Poner a conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial y a los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

Joven es hallado muerto en el interior de su vivienda

Un trágico hallazgo conmocionó a los vecinos del asentamiento humano Villa Atahualpa, luego de que un joven de 22 años fuera encontrado sin vida en el interior de su vivienda.

El fallecido fue identificado como Pedro Pablo Rivera Quiroz (22).

Vecinos del sector manifestaron su sorpresa ante el lamentable hecho, asegurando que Pedro era una persona tranquila y que incluso lo habían visto el día anterior en los alrededores del barrio.

Según testigos, el descubrimiento ocurrió cuando vendedores de agua recorrían la zona anunciando su servicio.

Al notar que Pedro no salía, los vecinos se extrañaron y decidieron tocar la puerta de su casa.

Al no obtener respuesta, miraron por una ventana y se encontraron con la escalofriante escena

de su cuerpo inerte en el interior de la vivienda.

De inmediato, dieron aviso a la Policía Nacional y a los agentes de serenazgo, quienes llegaron al lugar para acordonar la zona y realizar las primeras diligencias. El Ministerio Público ordenó el levantamiento del cadáver y trasladarlo a la morgue, donde se realizará la necropsia correspondiente.

Las autoridades han iniciado las investigaciones para esclarecer lo sucedido y determinar si la



muerte del joven fue producto de causas naturales o si hubo intervención de terceros. (Ancash al Día)

Mejorarán el acceso y eficiencia del servicio eléctrico en zonas rurales de Ancash

Con esta alianza se contribuirá al acceso a la electrificación rural mediante la identificación de zonas con déficit de servicio eléctrico.

Con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso, uso eficiente y seguridad del servicio eléctrico en las comunidades rurales, Hidrandina y el Programa Nacional País del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) suscribieron un plan de trabajo, que será aplicado en la región Ancash.

Conforme al texto del documento se trata de establecer una alianza estratégica, con el fin de facilitar el acceso a la electrificación rural mediante la identificación de zonas

con déficit de servicio eléctrico en el ámbito de

intervención del Programa Nacional País.

En ese sentido, ambas instituciones se comprometen en identificar mecanismos de apoyo y cooperación, así como promover el uso eficiente y seguro de la energía eléctrica a través de campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la población usuaria de Ancash.

Por su parte, Hidrandina, reafirmó su compromiso de trabajar de manera conjunta con el Midis en beneficio de los usuarios de las comunidades rurales, priorizando la instalación, mantenimiento y expansión del servicio en zonas estratégicas.

La firma de esta alianza fue suscrita por el jefe del unidad empresarial Huaraz de Hidrandina, Ing. Genderson Marin



Hernández e Isaías Celestino Huamán, coordinador de la Unidad Territorial Ancash, del Programa País. (Nota Prensa Hidrandina)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA

“Publicación para PRENSA Regional de Ancash”

JUZGADO MIXTO - SEDE PISCOBAMBA
EXPEDIENTE : 00010-2025-0-0208-JM-CI-01
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ : LORENZO FLORES ROSSMERY ELVIRA
ESPECIALISTA : ASENCIOS DIAZ DONATO AMADOR
DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
APESTEGUI CHAVEZ, OCTAVIANA CLEMENTE LIÑAN
DEMANDANTE : ASENCIO DEUNICIO, INOCENTE BRAULIO

Resolución Nro. 03
Mariscal Luzuriaga, veinte de marzo del año dos mil veinticinco-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito de subsanación que anteceden; así como de la demanda y anexos; y **CONSIDERANDO:** Por estas consideraciones **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** respecto al predio rural denominado PADRE RUMI ubicado en el caserío AUYU s/n del distrito de Piscobamba, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash un área total de 0.1357 hectáreas, siendo su perímetro 153.29 metros lineales con las colindancias por el norte con Octaviana Apestegui Chávez con 07 tramos de 6.12 m, 2.28 m, 6.04 m, 16.29 m, 1.67 m, 3.93 m y 2.62 metros lineales, por el lado Este con Arsenio Liñan Clemente con 04 tramos de 4.84m, 6.73 m, 3.62 y 11.51 metro lineales, por el Sur con la Carretera que va a AUYU con 03 tramos de 6.53 m, 30.26 m, 23.38 metros lineales y por el Oeste con la propiedad de la señora Octaviana Apestegui Chávez con 03 tramos de 10.81 m, 5.36 m y 7.30 metros lineales y se ordene la INSCRIPCIÓN REGISTRAL de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII – Zona Huaraz, la acción seguida por don INOCENTE BRAULIO ASENCIO DEUNICIO, contra la señora OCTAVIANA APESTEGUI CHAVEZ, ARSENIO LIÑAN CLEMENTE, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL LUZURIAGA; **TRÁMITESE** en la vía del PROCESO ABREVIADO; **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a los demandados, a fin de que cumplan con contestar la demanda dentro del plazo de DIEZ días, bajo apercibimiento de declararse REBELDE; y verificándose que es un predio rústico **DISPÓNGASE** la notificación por radio difusión por cinco días consecutivos como lo dispone el artículo 169° del Código Procesal Civil, **SE DISPONE, NOTIFICAR** el contenido de la demanda y anexos a los COLINDANTES del inmueble predio rústico materia del proceso a fin de que cumplan con absolver la demanda, y **EMPLACESE VIA EDICTOS** por tres veces con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en el Diario Oficial El Peruano y en el diario oficial del Distrito Judicial de Ancash, notifíquese por edicto; también a efecto de que se apersonen al proceso quien o quienes tenga derecho en el plazo de TREINTA DÍAS. - Fdos.- Dra Rossmery Lorenzo Flores.- Juez, Donato Asencios Díaz.- Secretario.-

Lo que notifico a Ud. Conforme a Ley.
Piscobamba, 31 de Marzo del 2025.

JUZGADO MIXTO MARISCAL LUZURIAGA
PODER JUDICIAL ANCASH
DONATO A. ASENCIOS DIAZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO MARISCAL LUZURIAGA

El Congreso solo tiene 2% de aprobación, la más baja desde que se instaló en el 2021

El rechazo coincide con el aumento de la inseguridad ciudadana y la demora del Parlamento en censurar a Juan José Santiviáñez, exministro del Interior

(Narda Saavedra LAREPUBLICA.PE)

Este mes el Congreso alcanzó la desaprobación más alta registrada desde el inicio de sus funciones en el 2021. Tan solo el 2% de peruanos están de acuerdo con la gestión parlamentaria mientras que el rechazo hacia Dina Boluarte se mantiene, según muestra la última encuesta de representación nacional del Instituto de Estudios Peruanos (IEP), investigación realizada con La República.

El estudio consultó a la población desde el jueves 20 hasta el miércoles 26 de marzo de este año y tiene un margen de error máximo estimado de 2.8 puntos para los resultados a nivel nacional

CONGRESO Y SU 2% DE APROBACIÓN

A menos de un mes de la instalación del Parlamento, el 27 de julio de 2021, un 31% de los ciudadanos se mostraba conforme con su desempeño. Cifra altísima en comparación al 2% actual.

La escasa aprobación no tiene diferencias significativas entre el ámbito urbano y rural del Perú, pues en ambos se mantiene un 2%.

La aprobación más baja proviene del sector más alto siendo de tan solo 1%



FUERZA POPULAR Y SUS ALIADOS Y LOS BENEFICIARIOS A LA DELINCUENCIA

Esta disconformidad se contextualiza en un lapso en el que el Parlamento, especialmente Fuerza Popular y sus bancadas aliadas, han promovido un marco legal que beneficia a los delincuentes.

Tal como el intento de eliminar la detención preliminar en casos de no flagrancia, la ley que ordena la presencia de un abogado en los allanamientos y la norma que acorta los plazos de colaboración eficaz.

LOS BLINDAJES A JUAN SANTIVIÁÑEZ

Además, este mes la reprobación de la ciudadanía hacia el Parlamento se evidenció ante el blindaje de Juan José Santiviáñez, entonces ministro del Interior, en repetidas ocasiones. Su salida únicamente se dio ante el asesinato del cantante de Armonía 10 Paul Flores.

DESAPROBACIÓN HACIA DINA BOLUARTE SE MANTIENE 4% DE APROBACIÓN

Para Dina Boluarte el panorama no es diferente. El ya conocido rechazo hacia la presidenta se mantiene. Este mes, tan solo el 4% de ciudadanos aprueba la forma en cómo conduce el Gobierno, mientras que el 93% lo desaprueba.

2% DE APROBACIÓN EN LOS SECTORES MÁS POBRES

La desaprobación más baja la encuentra en los sectores más pobres llegando al 2% en comparación al 7% de los sectores A/B.

RECHAZO ANTE EL CONGRESO Y

DINA BOLUARTE COINCIDE CON EL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Así como los niveles de aprobación son bajos para el Congreso y la jefa de Estado. Las razones de ello también serían las mismas: su deficiente accionar para frenar la criminalidad.

Esto teniendo en cuenta que, este mes, la inseguridad ciudadana es considerada como el principal problema del país por la mitad de los encuestados.

Si bien en el 2023 y el 2024 ese tema figuraba, era la economía lo que más preocupaba a los peruanos.

LA DELINCUENCIA ES CONSIDERADA COMO EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL PAÍS.

Ahora, a pesar de que la vigencia de dicho problema, la inseguridad ciudadana se impone justamente en un periodo en el que, a raíz del asesinato del cantante de Armonía 10 Paul Flores y una ola de extorsiones, se desarrolló una marcha a nivel nacional contra la delincuencia

El 69% de encuestados evalúa como muy mala la forma en la que Dina Boluarte y su equipo enfrenta la delincuencia, especialmente quienes viven en Lima Metropolitana y zonas urbanas y quienes pertenecen a los niveles socioeconómicos A/B y C. Tan solo el 1.7% considera que la gestión es buena.

GOBIERNO NO TIENE PLAN EFECTIVO DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Asimismo, nueve de cada diez encuestados perciben que el Gobierno de Dina Boluarte no tiene un plan efectivo para luchar contra la criminalidad.

De hecho el 58% de encuestados consideran que el estado de emergencia en Lima Metropolitana, una de las medidas bandera del Estado, no ayudará en nada a disminuir la delincuencia, mientras que solo el 4% cree que el decreto sí logrará una mejora.

ESTADO DE EMERGENCIA

El 58% de encuestados consideran que el estado de emergencia en Lima Metropolitana, una de las medidas bandera del Estado, no ayudará en nada a disminuir la delincuencia. Ciudadanía descarta que la prensa acose al Gobierno

En ese contexto, la ciudadanía resaltó la labor de los medios de comunicación y considera que investigan al Gobierno y no lo acosan, tal como insiste en asegurar la mandataria y sus allegados.

El 68% de los encuestados indicó que la prensa "solo investiga al Gobierno", siendo esta percepción más alta en los jóvenes de 18 a 24 años. En contraposición al 9% que considera que la prensa sí "acosa políticamente".

El 68% de los encuestados indicó que la prensa "solo investiga al Gobierno".

Principal problema del país

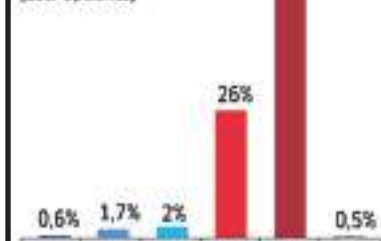
En su opinión, ¿cuál es el principal problema del país? [Respuesta espontánea]

Inseguridad/delincuencia	50%
Corrupción	17%
Gobierno	12%
Gobierno (mal manejo/falta transparencia)	10,4%
La presidenta	1,2%
Falta de apoyo a quienes lo necesitan	0,8%
Economía	9%
Economía	4,4%
Pobreza/ desigualdad	1,9%
Empleo	1,8%
Inflación	0,4%
Política	5%
Política (malos políticos/ inestabilidad política)	3,9%
El Congreso	0,8%
La Constitución del Perú	0,2%
Educación/salud	2%
Educación	2,2%
Salud	0,2%
Otro	2%
NS/NP/Ninguno*	3%

*No fue incluido en una sola categoría el NS/NP (2,8%) - (sin Ninguno) (1,1%) Base marzo 2025. Total de encuestados (1.218)

Manejo de la lucha contra la delincuencia

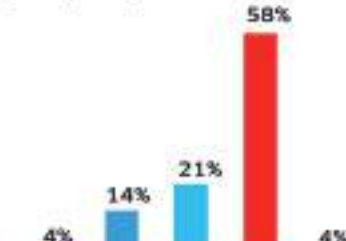
¿Cómo evalúa la forma en que Dina Boluarte y su equipo de Gobierno vienen manejando la lucha contra la delincuencia? [Leer opciones]



Base marzo 2025. Total de encuestados (1.218)

Percepción sobre el impacto del estado de emergencia en la delincuencia

El Gobierno ha decretado un estado de emergencia en Lima y Callao para luchar contra la delincuencia. En su opinión, ¿en qué medida el estado de emergencia logrará disminuir la delincuencia? [Leer opciones]



Base marzo 2025. Total de encuestados (1.218)

Árbitro metió temible patada de lucha libre para evitar ser agredido y partido se suspendió en Casma por la Copa Perú

¿Shawn Michaels, eres tú? El referi nacional se defendió -con patada voladora-, luego de que un miembro del cuerpo técnico del equipo rival ingresó al campo para golpearlo.

La emoción de la Copa Perú es incomparable. En cada jornada, el fútbol macho nos regala momentos inesperados y poco comunes en la élite del deporte profesional.

En esta ocasión, la escena destacada tuvo lugar en Áncash, durante el enfrentamiento entre Sport Huaquilla y Magdalena CEDEC en la Liga Distrital de Casma 2025.

Sucede que el árbitro del encuentro, Luis Alegre, iba a ser agredido por un miembro del cuerpo técnico de uno de los equipos.

Para defenderse, su primera reacción fue meterle una inédita patada de lucha libre, lo cual dejó al hombre tendido sobre el campo de juego.

ÁRBITRO SE DEFIENDE Y METE PATADA DE LUCHA LIBRE EN COPA PERÚ

Corrían los 82 minutos del partido entre ambos conjuntos.

El juez decide expulsar a uno de los jugadores sin imaginar lo que vendría segundos después.

Un sujeto entró a la cancha en dirección al referi e intentó golpearlo con una botella que sostenía en la mano.

No obstante, la reacción del juez fue rápida y lo frenó con una temible patada en el cuello.

Los jugadores tuvieron que frenar al agresor, pero la situación se tornó aún más tensa cuando algunos futbolistas estuvieron cerca de irse a las manos con la quarteta arbitral.

La policía tuvo que intervenir para detener esta gresca y, en consecuencia, el partido se dio por finalizado.

LOS INÉDITOS SUCESOS QUE ACONTECEN EN LA COPA PERÚ 2025

Así como en Áncash, otro hecho llamó la atención de Chinchá Alta. Resulta que el duelo entre Domingo Dianderas y Eleven Boys tuvo un primer tiempo de



35 minutos. La decisión del árbitro sorprendió a más de un espectador, pero luego se explicó que esto se dio por un retraso al inicio del compromiso.

“Nos informan que los dirigentes de ambos clubes estuvieron de acuerdo, por el retraso que hubo, que se resten los 10 minutos en el primer tiempo. En el segun-

do tiempo, sí se van a jugar los 45 minutos con total normalidad.

Es por el tema de la luz, para que no acabe tan tarde el partido y se pueda desarrollar con normalidad”, se explicó en la transmisión del duelo.

Álex Valera no será titular ante River Plate pese a no estar lesionado

Universitario debutará en la Copa Libertadores ante River Plate este miércoles 2 de abril. El cuadro merengue, que integra el grupo B también con Barcelona SC e Independiente del Valle, recibirá al conjunto de Marcelo Gallardo en el Monumental ‘U’ Marathon con el objetivo de sacar tres valiosos puntos y arrancar con buen pie en el torneo internacional.

Sin embargo, los cremas no solo tendrán este compromiso, sino que se verán las caras con Alianza Lima el próximo sábado 5 de abril en Matute, luego visitarán a Independiente del Valle, recibirán a Melgar, enfrentarán a Deportivo Binacional en Juliaca y cerrarán este mes con Barcelona SC en Ecuador. Debido a la seguidilla de partidos, el entrenador Fabián Bustos realizará algunas variaciones en su esquema titular y una de las grandes ausencias será Alex Valera.

De acuerdo a la información del periodista Gustavo Peralta en L1 Radio, el delantero de 28 años no arrancará

ante River Plate, pero no porque se encuentre lesionado o esté sentido, sino que el DT de la ‘U’ no quiere arriesgarlo hasta el límite, pues podría sufrir una lesión que lo alejaría de estos duelos, tal como sucedió con Di Benedetto, Ureña y Pérez Guedes.

“Alex Valera no va a arrancar ante River Plate y no por qué lesionado o esté sentido. No tiene ninguna lesión y el que va a hacer dupla con Edison Flores es Diego Churín”, empezó declarando el comunicador, quien detalló cuántos minutos podría jugar el goleador del cuadro crema ante River Plate.

“¿Cuál es el plan con esto? Que Alex Valera, que jugó 95 minutos aproximadamente ante Huancayo, no se funda, no se le lleve al límite en lo físico en un partido de mucha intensidad porque también se piensa en el clásico. Lo que se hace es, va a arrancar Churín con Flores, que viene mejor y en algún momento del partido, faltando 30 o 35 minutos, entrará Valera para hacer dupla con Chu-

rín y pueda Flores bajar para darle otro peso ofensivo al equipo”, añadió.

Universitario vs River Plate:

posible alineación de la ‘U’

Sebastián Britos; Aldo Corzo, Williams Riveros, César Inga; Andy Polo, Jairo Concha, Jorge Murrugarra, Gabriel Costa, Jorge Carabalí; Edison Flores, Diego Churín.

¿A qué hora juegan Universitario vs River Plate?

El partido entre Universitario y River Plate está programado para el miércoles 2 de abril de 2025 a partir de las 7.30 p. m. (hora peruana) y será transmitido por el canal ESPN 7 para Perú.

